

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**13702** *Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves, impuestas a Beta Asociados, SL, y don José Del Pilar Moreno Carretero.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Beta Asociados, S.L. y don José Del Pilar Moreno Carretero, por la comisión ambos de una infracción muy grave del artículo 282.3 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 24 de julio de 2019 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Beta Asociados, S.L., por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.3, en relación con el artículo 125, ambos del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Sacyr, S.A., multa por importe de 200.000 euros (doscientos mil euros).

– Imponer a don José Del Pilar Moreno Carretero, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.3, en relación con el artículo 125, ambos del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Sacyr, S.A., multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 5 de septiembre de 2019.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.